



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **301** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **10^{ta} Nov 2019**

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 06 de noviembre del 2019, inserto en el Informe N° 87-2019/GRP-402000-402300 de fecha 06 de noviembre del 2019, el Informe N°50-2019/GRP-402300-C.S de fecha 06 de noviembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°260-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°260-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 10 de octubre del 2019, se resuelve Designar el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Rumicorral, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con un valor referencial de S/.2'363,803.95 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON 95/100 SOLES), incluido I.G.V, con precios actualizados al mes de setiembre del 2019, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada, conforme el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. Fidel Armando Carrera Chinga	PRESIDENTE
- Ing. Héctor Távara Gómez	MIEMBRO
- Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Julio Miguel Vite Calvo	PRESIDENTE
- Mag. Angel Javier Pacheco Espinoza	MIEMBRO
- Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus	MIEMBRO

Que, a través del **Informe N°50-2019/GRP-402300-C.S**, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Ing. Hector Távara Gómez, miembro del comité de selección antes mencionado, indica que el Presidente Titular (Ing. Fidel Armando Carrera Chinga), y el Presidente Suplente: Ing. Juan Miguel Vite Calvo, han dejado de laborar en la presente Entidad; motivo por el cual, el comité de selección no puede sesionar, por cuanto el Art.46.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes; en tal sentido, corresponde reconstituir el comité de selección en cuestión, puesto que hay observaciones por absolver, y falta realizar la integración de bases correspondiente;

Que, con **Informe N° 87-2019/GRP-402000-402300**, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita la reconstitución del Comité de Selección antes descrito proponiendo a los siguientes profesionales: Miembros Titulares: Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez, Ing. Héctor Távara Gómez, y el Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 301 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 06 NOV 2019

Miembros Suplentes: Ing. Luis Alberto Espinosa Martínez, Mag. Angel Javier Pacheco Espinoza, y el Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus;

Que, mediante proveído de fecha 06 de noviembre del 2019, el Gerente Subregional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°260-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 10 de octubre del 2019, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la "Contratación de una persona natural o jurídica, encargada de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Rumicorral, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- | | |
|---|--------------|
| - Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez | (Presidente) |
| - Ing. Héctor Távara Gómez | (Miembro) |
| - Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu | (Miembro) |

Miembros Suplentes

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| - Ing. Luis Alberto Espinosa Martínez | (Presidente) |
| - Mag. Angel Javier Pacheco Espinoza | (Miembro) |

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 301 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 06 NOV 2019

- Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL